



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) secuestre:

TELEGRAMA No. TOECM-0322EM-83

ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S
CARRERA 10 NO. 15 – 39 OFICINA 506
Ciudad

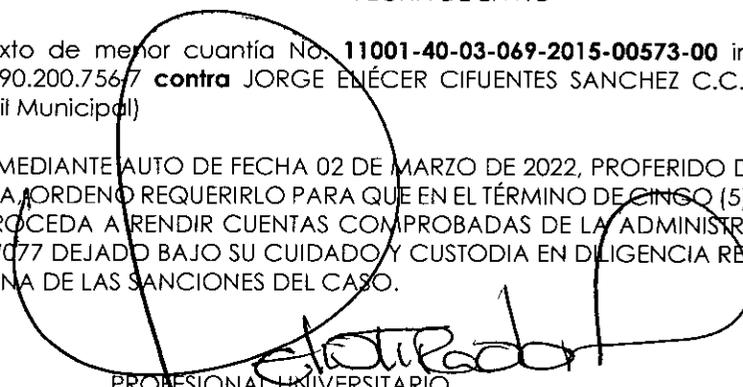
FECHA DE ENVIO

17 MAR. 2022

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de menor cuantía No. **11001-40-03-069-2015-00573-00** iniciado por BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756/77 **contra** JORGE ENÉCER CIFUENTES SANCHEZ C.C. 79.714.832 (Juzgado de Origen 69 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL VEHÍCULO DE PLACAS HBW077 DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA EN DILIGENCIA REALIZADA EL 22 DE JULIO DE 2021. SO PENA DE LAS SANCIONES DEL CASO.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Estefpany M.
16/03/2022

Estefpany M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

110
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0322EM-2803
Bogotá, D.C. 16 de marzo de 2022

Señores:
PARQUEADERO DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de menor cuantía No. **11001-40-03-069-2015-00573-00** iniciado por BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7 **contra** JORGE ELIÉCER CIFUENTES SANCHEZ C.C. 79.714.832 (Juzgado de Origen 69 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar el estado y ubicación del vehículo de placas HBW077 puesto bajo su cuidado y custodia por la Policía Nacional el 21 de junio de 2016. A su vez adviértasele que el rodante no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo. So penas de las sanciones del caso.

Se anexa copia del folio 30 y 31 del cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Estefpany M.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Envío el: viernes, 18 de marzo de 2022 4:03 p. m.
Para: LA OCTAVA (comercializadoraolaoctava@gmail.com)
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0322EM-2803
Datos adjuntos: 2803-parqueaderolaoctava.pdf

Importancia: Alta

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0322EM-2803, dentro del Proceso No. **69-2015-573** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

1212

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear remitente ...

ALLEGO PUBLICACION DE REMATE Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL VEHICULO HBW 077: EJECUTIVO No. 11001400306920150057300

LT LUIS TIQUE <natasofi1971@hotmail.com> Mar 19/04/2022 13:50 Página 1 de 2

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

TRADICIÓN

Nro. CT902246950

img20220419_13220903.pdf CT902246950-HBW077 (1).pdf 922 KB

Placa: HBW077	Clase: AUTOMOVIL
Marca: PEUGEOT	Modelo: 2013/
Color: STATION WAGON	Motor: PARTICULAR
Identificación: 100FL1EXD0551071	Motor: CD3513071
SEÑOR(A): JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.	Línea: CAPTIVA SPORT
Equipo: ZS	Puertas: 4
Estado: No registra	Estado: ACTIVO
Combustible: GASOLINA	Fecha matrícula: 17/05/2013

REF: lef
 DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
 DEMANDADO: JORGE ELIECER CIFUENTES SANCHEZ
 ORIGEN: JUEZ SESENTA Y NUEVE (69) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 12. Bogotá

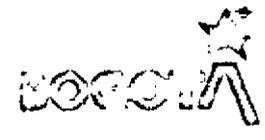
LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el presente me permito allegar al Despacho, publicación realizada en prensa (el espectador), y certificado de tradición para diligencia de remate del vehículo identificado con las placas HBW 077, programada para el día 20 de abril de 2022 a las 09:00 a.m. Nro de expediente 201500573. Del Señor(a) Juez, en el proceso No. 11001400306920150057300, promovido por el BANCO PICHINCHA S.A en contra de JORGE ELIECER CIFUENTES SANCHEZ.

Prenda o pignoración
 LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ NCO PICHINCHA S.A
 C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.
 Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.
 Telefonos: 4661830
 Celulares: 3132564269

Responder | Reenviar

(0) - Usado / (1) - No usado

OFICINA CIVIL DE SERVICIOS





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-03-0069-2015-00573-00 de BANCO PICHINCHA S.A. contra JORGE ELIECER CIFUENTES SANCHEZ

En Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de abril del dos mil veintidós (2022), siendo las nueve (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo diligencia de remate sobre el para llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien mueble el cual se encuentra debidamente embargado. Advierte el despacho que una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P, no es posible llevar a cabo la diligencia en razón a que verificado el expediente no se encuentra aprobada la liquidación de crédito, Así las cosas, el Juzgado decide abstenerse de llevar a cabo la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE.

La Secretaria;

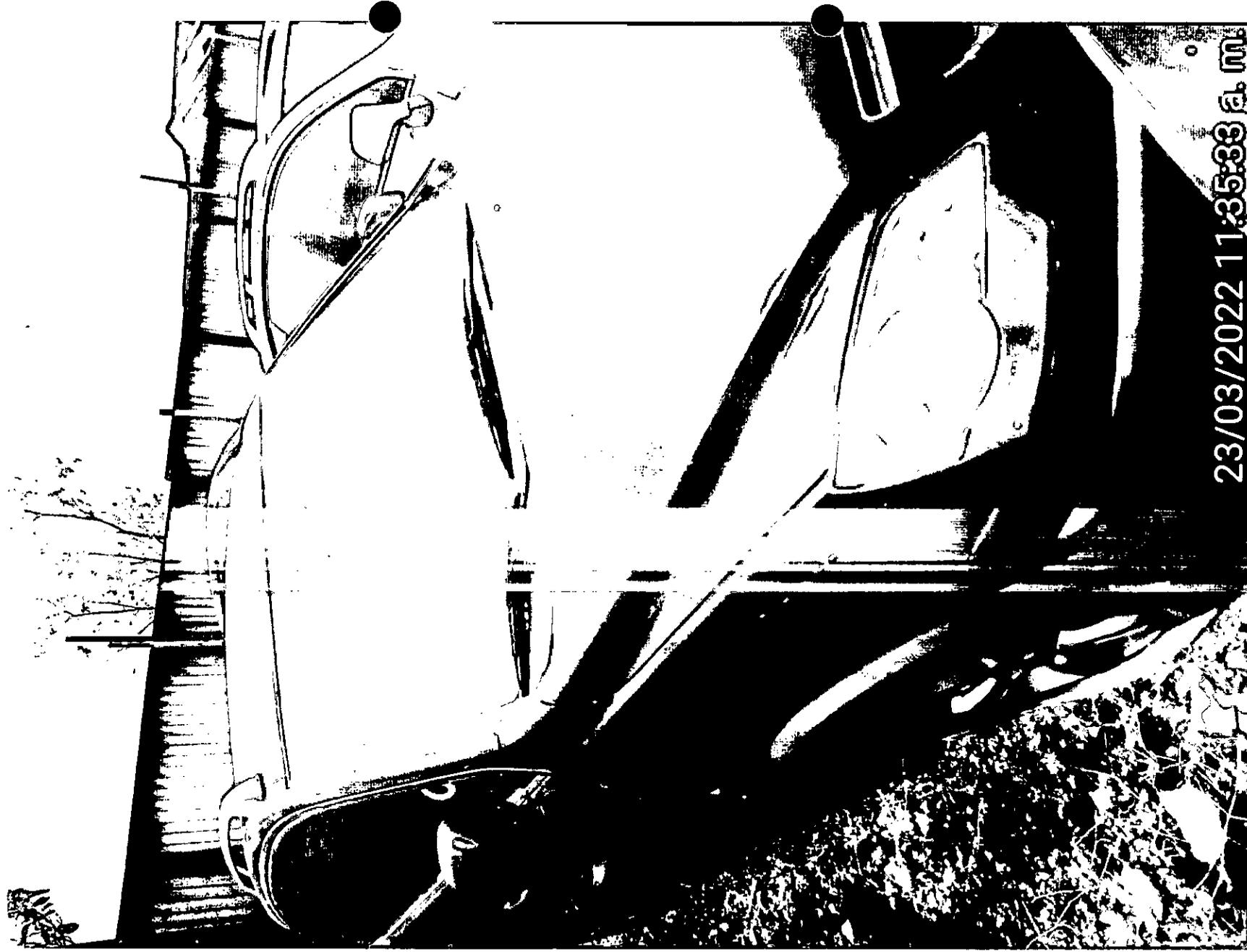
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

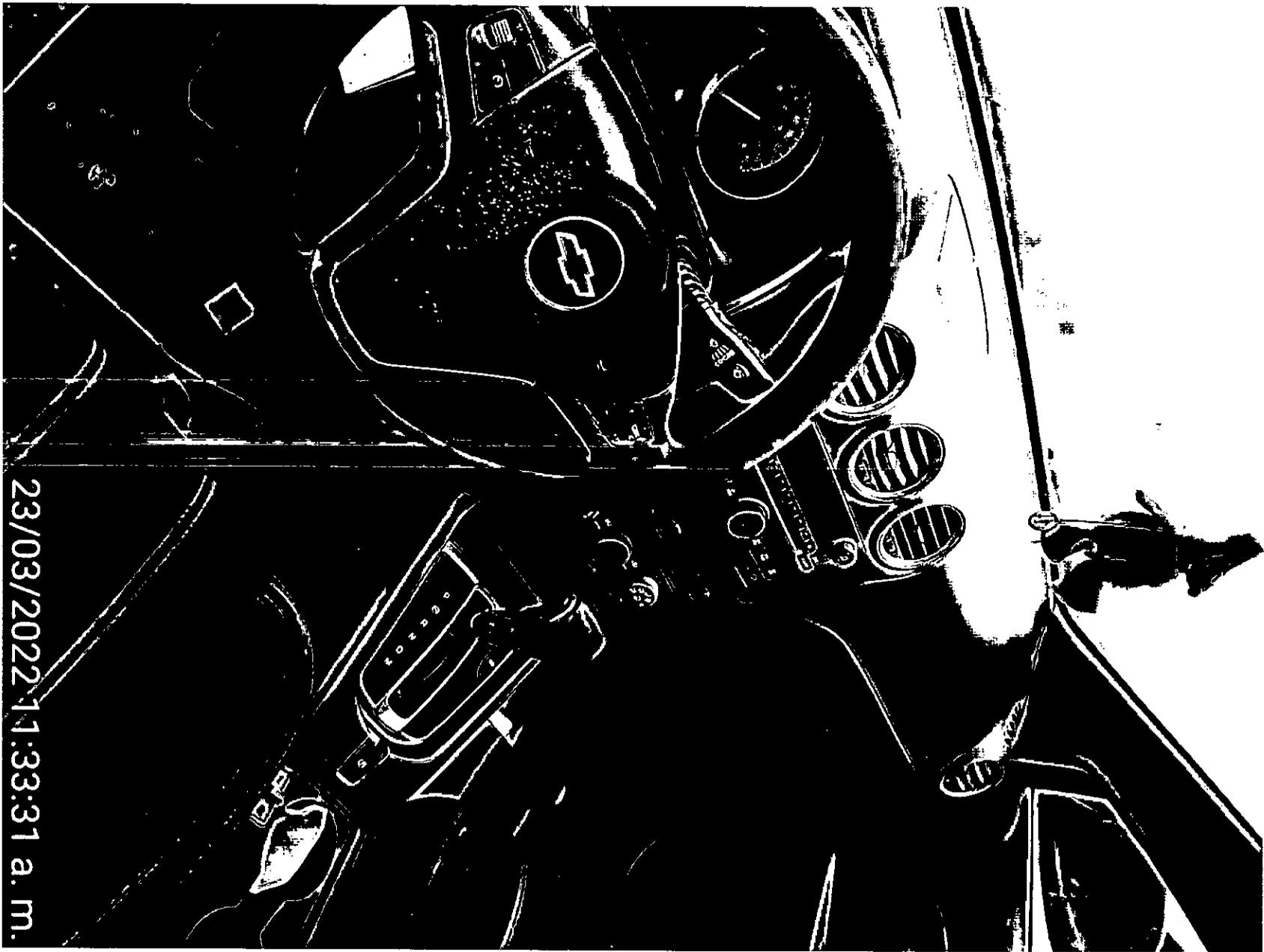
116

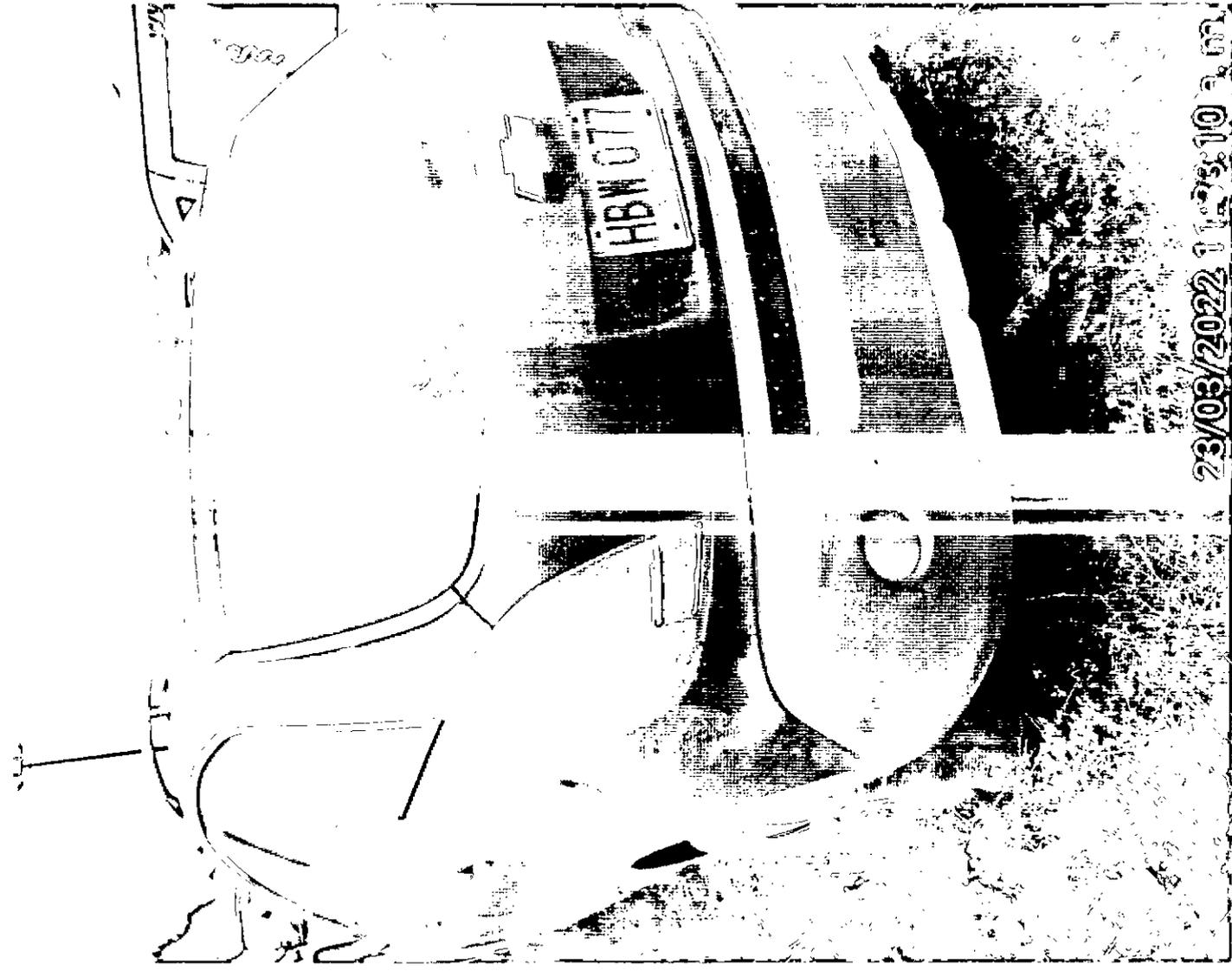
117



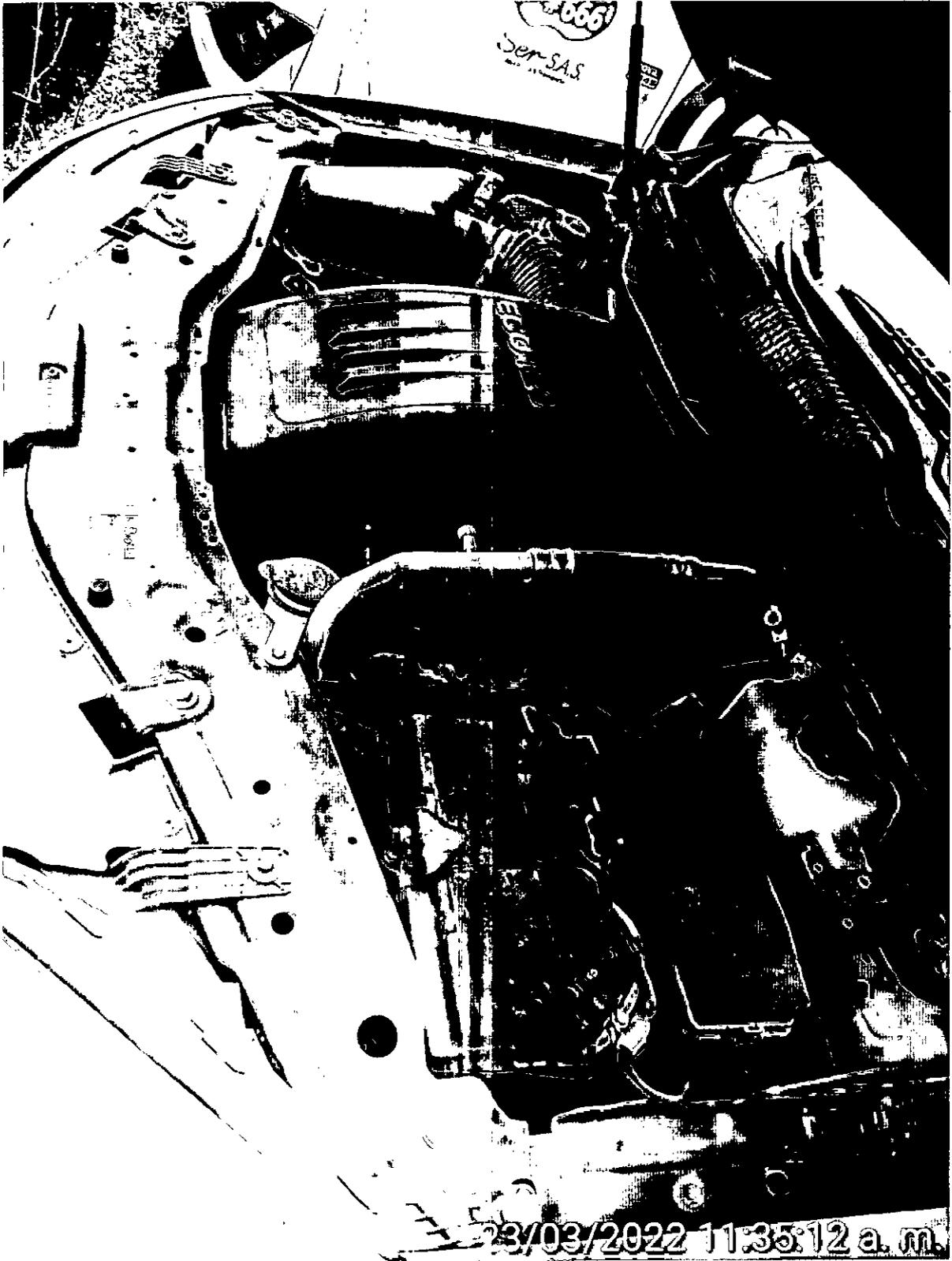
23/03/2022 11:33:16 a.m.







23/08/2022 11:35:10



23/03/2022 11:35:12 a.m.





Bogotá D.C, Marzo 24 de 2022

Señores
**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA**
Calle 15 # 10-61
Bogotá

REF PROCESO : NO. 1100140030-69-2015-00573-00
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA
DEMANDADO : JORGE ELIECER CIFUENTES SANCHEZ

Respetados señores:

Dando respuesta al oficio No. OOECM-0322EM-2803 del 16 de marzo de 2022 y recibido el 18 de marzo de 2022, le informamos a este despacho que el vehículo de placas **HBW-077**, se encuentra en nuestras instalaciones en las mismas condiciones que ingreso al parqueadero el día 21 de mayo de 2016, y se encuentra en nuestras instalaciones ubicadas en la CRA 127 # 15 b -35 lote 8 Fontibon.

Anexo

Registro fotográfico

Cordialmente,

79577541

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA LTDA

Cra. 8 No. 6 - 17 Esquina, Av. Comuneros - Bogotá, D.C.
www.gruaslaoctava.com
contactenos@gruaslaoctava.com - servicioalcliente@gruaslaoctava.com
comercializadoralaoctava@gmail.com

 **PBX: 3902110**

Scanner

121

Re: REMITE OFICIO ODECM-0322EM-2803

C&D la octava guas la octava <comercializadoraoctava@gmail.com>

Jue 24/03/2022 15:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes:

Adjunto contestación a lo solicitado

Atentamente,

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA LTDA
PBX: 601-3902110
WHATSAPP: 3223885848
comercializadoraoctava@gmail.com

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD
67913 30-MAR-'22 8:48
67913 30-MAR-'22 8:48

El vie, 18 mar 2022 a la(s) 16:03, Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota (<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

ANGÉLICA LUGO
F (5)
U Remoto
RADICADO
3030-26-17

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015

CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. ODECM-0322EM-2803, dentro del Proceso No. **69-2015-573** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
 Citador
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Calle 10 No. 15-61
 Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ESPACHO

28 ABR 2022 T

Al despacho del Señor(a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

Señor:

**JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D**

JUZGADO DE ORIGEN: 69 CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA: PROCESO 11001-40-03-069-2015-00573-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA

DEMANDADO: JORGE ELIECER CIFUENTES SÁNCHEZ

JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506, Bogotá D.C., con N.I.T. No. 900.202.442-4. Quien fuera designado como auxiliar de justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, concurro ante su despacho con el fin de informar:

- 1) Se informa que el automotor secuestrado de placa HBW077 , continua en las mismas condiciones físicas descritas en la diligencia de secuestro salvo por el paso normal del tiempo.
- 2) El vehículo se encuentra en el mismo sitio de la diligencia y no ha sido traslado por parte de la empresa secuestre.
- 3) De igual manera informo al despacho que los honorarios fijados en diligencia no han sido cancelados por parte de la actora. Por lo cual solicito comedidamente se le requiera para que sean cancelados, los cuales pueden ser consignados en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá número 050189760.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación.

Del Señor Juez, atentamente,

Jorge E. Barbosa P

ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S
N.I.T. No. 900.202.442.4
JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES (Representante Legal)
C.C. No 1.687.579 DE SANTA MARTA
DIRECCION: CARRERA 10 NO 15-39 OFICINA 506
CELULAR : 322 400 0861
Email: adjucolsas@gmail.com

123

INFORME RAD. 11001-40-03-069-2015-00573-00

LUIS FERNANDO ARIZA BAMON <adjucolsas@gmail.com>

Vie 01/04/2022 16:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por favor acusar recibo.



Libre de virus. www.avast.com

ANÉLICA LUGO	<i>Ariza</i>
F	<i>(2)</i>
U	<i>Remate</i>
RADICADO	
<i>3468-108-17</i>	

OF. E.J. CIV. MUN RADICAD

69008 7-APR-'22 11:07

69008 7-APR-'22 11:07

129

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 069-2015-00573

Incorpórese al plenario y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la comunicación proveniente del parqueadero La Octava y la rendición de cuentas presentada por el auxiliar de la justicia en escrito que antecede.

Conforme a lo manifestado por el secuestre, se hace necesario requerir al extremo ejecutante para que proceda con el pago de los honorarios fijados en la diligencia de secuestro, para lo cual se pone en conocimiento la cuenta de ahorros relacionada en escrito militante a página 122.

De otro lado, por ser precedente lo solicitado por la actora a folio 90 del cuaderno principal y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Señalar la hora de las II:00 A.M. del día 13 del mes de JULIO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo distinguido con placas HBW 077, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$34'400.000.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

De igual forma, en los términos del numeral 4.2. de la Circular PCSJC2I-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se **ADVIERTE** que en el anuncio del periódico se deberá publicar que: *el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio del Despacho; de igual forma, allí estará publicado el link para acceder a la audiencia de remate a través de la página www.ramajudicial.gov.co.*

La parte actora allegue el certificado de tradición del AUTOMOTOR, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del rodante en cuanto impuestos y otros si a ello diere lugar. El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

SEGUNDO: proceda la oficina de Apoyo a digitalizar el expediente y subirlo al micrositio de este Despacho en el portal Web de la Rama Judicial para consulta de los interesados.

TERCERO: *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones del Edificio Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 No. 10-61 de Bogotá cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. **Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.***

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho—Remates 2021 y excepcionalmente en la dirección antes enunciada.

Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, *se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada. O en su defecto, para la realización de la "Subasta Judicial Virtual" deberá atenderse lo dispuesto en la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese, (2)



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 10 de junio del 2022
Por anotación en estado N° 091 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria